



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.ajuntamentdemoncofa.com>

**Secretaria contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@ajuntamentdemoncofa.com](mailto:secretaria@ajuntamentdemoncofa.com)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 25 DE ABRIL DE 2008.

Día: 25 de abril de 2008.

Hora: 13 h

Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Moncofa

Convocatoria: primera. Decreto de la Alcaldía 433/2008, de 18 de abril.

Sesión: extraordinaria.

Señores y señoras asistentes:

Alcalde Presidente: Sr. José Vicente Isach Clofent

Concejales:

Presentes:

- |                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| - Enrique Navarro Moliner            |                                   |
| - Rosa Roca Paradís                  | - Alfredo Recatalá Sales          |
| - Margarita Masiá Recatalá           | - José Maria Andrés Alos          |
| - M <sup>a</sup> Jesus Fuentes Plaza | - Rosa M <sup>a</sup> Oya Champel |
| - Vicent Esteve i Nebot              | - Florent J-M. Muzzati Ragot      |
| - Raimundo Canós Canós               | - Maria Dolores Arnau Muñoz       |
| - M. Teresa Guzman Cantavella        |                                   |

Ausentes: ninguno.

Secretario: Óscar Carbó Dolz

Los concejales y concejalas asistentes constituyen más de uno tercio del número de miembros de la Corporación, con el objetivo de constituirse en sesión plenaria en primera convocatoria.

Seguidamente, el alcalde abre la sesión, que contiene los siguientes puntos en el orden del día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 14/04/08, DE DETERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN COMO FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA
3. APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR BELCAIRE NORTE
4. CESIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS DEL SECTOR BELCAIRE NORTE
5. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL IES GILABERT DE CENTELLES DE NULES PARA LA ACTIVIDAD VIII MOSTRA CULTURAL Y MUSICAL
6. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES



---

## **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El secretario expone el borrador del acta del Pleno de ordinario de 27 de marzo, en el que se advierten los siguientes errores materiales:

- En la votación del asunto nº 3 RECURSO DE REPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR CONTRA LOS ACUERDOS 4, 5, 6 Y 7 DEL PLENO DE 29/11/07, se indicó que los votos del grupo socialista fueron en contra, cuando realmente fueron a favor.
- Los ruegos del Grupo Popular en el punto de ruegos y preguntas fueron realizados por D. José M<sup>a</sup> Andrés Alós, en lugar de su portavoz D. Alfredo Recatalá Sales.

Atendidas las rectificaciones es aprobada el acta por unanimidad.

## **2. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 14/04/08, DE DETERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN COMO FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.**

El secretario expone el acuerdo de la Junta de Gobierno municipal de 14 de abril de 2008, que se inserta a continuación:

“El secretario expone la necesidad de determinar la forma de gestión del servicio público de recogida de residuos urbanos y de limpieza viaria, las cuales pueden ser según el art. 156 del RDL. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de las siguientes formas, gestión directa por la propia administración o por gestión indirecta, para la que hay varias modalidades:

- a) Concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.ajuntamentdemoncofa.com>

**Secretaria-contratació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@ajuntamentdemoncofa.com](mailto:secretaria@ajuntamentdemoncofa.com)

- b) Gestión interesada, en la virtud del que la Administración y el empresario participaran en los resultados de la explotación del servicio en la proporción que se establezca en el contrato.
- c) Concierto con persona natural o jurídica que realice prestaciones análogas a que constituyen el servicio público de que se trate.
- d) Sociedad de economía mixta en que la Administración participe, por sí o por medio de una entidad pública, en concurrencia con personas naturales o jurídicas.

En consecuencia la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad el siguiente:

Primero.- Determinar la Concesión como forma de gestión de los servicios públicos de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria.

Segundo.- Someter este acuerdo a ratificación por el plenario municipal, en la primera sesión que celebre, teniendo en cuenta que la competencia para determinar la forma de gestión de servicios públicos corresponde al Plenario municipal de acuerdo al artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local."

Así pues se propone al Pleno la ratificación del citado acuerdo.

Promovido el debate el concejal del Grupo Popular, Sr. José M<sup>a</sup> Andrés efectúa la siguiente intervención:

"EL Grupo Popular municipal quiere dejar constancia de su malestar y desacuerdo en que sólo se lleve al Pleno la determinación de la forma de gestionar el servicio de recogida de residuos y limpieza viaria. Nos hubiera gustado que se llevara al Pleno el Pliego de condiciones técnico-económicas para la contratación de la gestión de servicios de recogida de basuras y limpieza viaria para poder participar en su elaboración y pensamos que en una concesión de 8 años por valor de 889.000,00 €/anuales la oposición tiene el derecho a participar en la elaboración de dichos pliegos, que a fecha de hoy, ya están publicados en el BOE y DOUE.

Por tanto en señal de protesta, en la que el Grupo Popular Municipal sólo participa por imperativo legal en la forma de gestión del servicio y no participa en la elaboración de los pliegos, el Grupo Popular Municipal votará en contra de dicha ratificación.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.ajuntamentdemoncofa.com>

**Secretaria-contratació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@ajuntamentdemoncofa.com](mailto:secretaria@ajuntamentdemoncofa.com)

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista D. Enrique Navarro Moliner para decir que su grupo vota a favor de la propuesta y que la competencia para aprobar el pliego fue delegada por el pleno por unanimidad en la Junta de Gobierno local por lo que se ha procedido de conformidad a lo acordado, no obstante ellos pueden tener acceso al pliego bien a través del Ayuntamiento o de su publicación en el BOE y DOUE.

Procediéndose a la votación es aprobada por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 5 en contra del Grupo Popular la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de abril de 2008 por el que se determina la concesión como forma de gestión del servicio público de recogida de residuos y limpieza viaria.

### **3. APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR BELCAIRE NORTE.**

El secretario expone la propuesta de la alcaldía con relación a este asunto, que se inserta a continuación:

“El Alcalde-Presidente que suscribe, visto el informe emitido por los servicios jurídicos y técnicos de este Ayuntamiento, informe que a continuación se transcribe:

“Los Técnicos que suscriben, emiten el siguiente informe en relación con la aprobación de la modificación puntual del Plan Parcial del sector Belcaire Norte en atención a los siguientes,

#### **1.- ANTECEDENTES.**

En sesión con carácter ordinario habida en fecha 24 de febrero de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Moncofa acordó aprobar con carácter definitivo el Plan Parcial del sector del Programa de Actuación Integrada denominado “Belcaire Norte”.

Posteriormente, y en fecha 22 de noviembre de 2007, mediante escrito con número de registro de entrada 13.542, D. Manuel Parra Soriano en calidad de gerente único de MONCOFAR URBANIZACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS presenta Modificación Puntual del Plan Parcial del sector Belcaire Norte mediante el cual se define la ubicación de las parcelas dotacionales destinadas a equipamientos de infraestructura de servicio urbano para uso de centros de transformación dentro de las manzanas residenciales EDA/C, subsanando así la omisión de la calificación de las parcelas destinadas a equipamientos de infraestructura para uso como centros de transformación, ajustándose asimismo los coeficientes de edificabilidad neta de dichas manzanas a fin de que los aprovechamientos de las distintas parcelas adjudicadas



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.ajuntamentdemoncofa.com>

**Secretaria-contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@ajuntamentdemoncofa.com](mailto:secretaria@ajuntamentdemoncofa.com)

---

EDA/C no se vean afectadas por las edificabilidades de las que son titulares en virtud del proyecto de reparcelación aprobado mediante decreto de alcaldía número 600/05 de fecha 27 de junio.

En este sentido, la mentada mercantil solicita la aprobación de la modificación puntual presentada.

Tras los trámites procedimentales oportunos, mediante acuerdo plenario de carácter ordinario habido en fecha 29 de noviembre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Moncofa acordó “someter el documento de planeamiento modificado del Sector Belcaire Norte a Información Pública durante el plazo de un mes previa publicación del correspondiente Edicto en un Diario No Oficial de amplia difusión en la localidad y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana”.

Así, se ha procedido a la publicación del correspondiente edicto en el Periódico Mediterráneo de fecha 19 de diciembre de 2007, así como en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 5678 de fecha 11 de enero de 2008.

Durante el período Información pública NO se han presentado alegaciones.

### 2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A este respecto, en cuanto a los terrenos destinados a la ubicación de centros de transformación, cabe estar a lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 45 del Real Decreto 1.955/2.000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1454/2005, de dos de diciembre, por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico.

Así, el apartado quinto del artículo 47 de este texto legal señala que en los supuestos de actuaciones urbanísticas, el suelo o locales destinados a centros de transformación, no computando a efectos de volumetría, se definirán como servicios dotacionales, en su caso infraestructuras básicas de suministro.

Igualmente el carácter dotacional de estas instalaciones viene dado por imperativo legal en virtud con lo establecido en el artículo 132.1.e) del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística –en adelante ROGTU- (DOGV. 5264, de 23 de mayo de 2.006).

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en este último artículo, los centros de transformación y las subestaciones eléctricas deberán ser calificados como dotación pública de Servicio Urbano-Infraestructuras (ID).



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.ajuntamentdemoncofa.com>

**Secretaria-contratació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@ajuntamentdemoncofa.com](mailto:secretaria@ajuntamentdemoncofa.com)

---

La calificación como dotacional público de los terrenos destinados a la instalación de centros de transformación supone el establecimiento de determinado suelo en la red secundaria de reservas de suelo dotacional público respecto al documento definitivamente aprobado en fecha 24 de Febrero de 2.005, de modo que tal calificación supondrá un aumento del terreno dotacional existente. En todo caso, nos encontramos ante una determinación de un elemento integrante de la ordenación pormenorizada –Art. 37.1.b) y e) LUV en relación con el Art. 120.1.b) ROGTU-, y consecuentemente cuya aprobación corresponde al Ayuntamiento de Moncofa en virtud de lo establecido en los artículos 37.2 LUV y 121.3 ROGTU.

### 3.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Primero.- En la tabla del punto 3.3 de la memoria justificativa del Plan Parcial, para una mejor correspondencia con los planos, las parcelas identificadas con las siglas SID-8 al SID-16, se deberán identificar con las siglas SID-CT-1 al SID-CT-9.

Segundo.- En la ficha de zona del uso global TERCIARIO debe rectificarse los siguientes errores materiales y aclaraciones:

- La altura de planta baja será un límite máximo, por lo que se limitará la altura máxima de planta baja.

- la exigencia mínima de aparcamiento para uso hotelero o de apartamento turístico será de 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup>, tal y como aparece en el texto de la página anterior del propio plan parcial.

### 4.- ASPECTOS PROCEDIMENTALES.

El presente procedimiento supone la modificación de la ordenación pormenorizada del Plan Parcial definitivamente aprobado mediante Acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2005.

En cuanto al régimen aplicable al documento de Planeamiento, hay que estar a lo establecido en el Artículo 94 en relación con el apartado segundo del Artículo 90 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana, que a la vez nos remite al Artículo 83.2.a) de esta misma Ley, habiéndose procedido en consecuencia a someter el referido Plan Parcial con las modificaciones introducidas a Información Pública por el plazo mínimo de Un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

En concreto el artículo 94 LUV establece en su apartado primero que las modificaciones de los planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido en cada tipo de plan.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.ajuntamentdemoncofa.com>

**Secretaria-contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@ajuntamentdemoncofa.com](mailto:secretaria@ajuntamentdemoncofa.com)

---

En los mismos términos se pronuncia el apartado primero del artículo 223 ROGTU al establecer que las modificaciones de los planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de plan, sin necesidad de reiterar aquellas actuaciones propias de la exposición al público de los programas, y ello sin perjuicio de que quien tenga adjudicada la gestión indirecta pueda tramitar por sus propios medios la publicación y la notificación de esa exposición al público.

En relación con el mismo, el apartado quinto del artículo 223 ROGTU determina que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales. A este respecto, el término plan general determinado en este precepto debe extenderse al documento de planeamiento parcial aprobado en fecha 24 de febrero de 2005.

A tales efectos, el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.1 LRJ-PAC, acordó mediante acuerdo plenario de carácter extraordinario de fecha 29 de noviembre de 2.007, someter a información pública el documento de planeamiento modificado del Sector Belcaire Norte a Información Pública durante el plazo de un mes previa publicación del correspondiente Edicto en un Diario No Oficial de amplia difusión en la localidad y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

En cumplimiento de lo establecido en dicho acuerdo plenario, se procede a la publicación del correspondiente edicto en el Periódico Mediterráneo en fecha 19 de diciembre de 2.007, así como a la correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 5678 de fecha 11 de enero de 2.008.

Durante este período, el plan parcial modificado ha estado depositado en las dependencias municipales para su consulta pública a fin de que pudieran presentarse cuantas alegaciones se estimaran convenientes.

En cuanto a la aprobación de dicho documento de planeamiento hay que estar en primer término a lo establecido en el apartado primero del artículo 91 LUV, que establece que corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los planes de iniciativa municipal o particular siempre que no modifiquen la ordenación estructural.

En los mismos términos y de acuerdo con lo tipificado en el apartado 2c) del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante LBRL) establece que la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística es competencia del Pleno y corresponde por tanto a éste su aprobación por mayoría simple de acuerdo con lo tipificado en el artículo 47 LBRL.

Una vez aprobado el documento de planeamiento debe procederse a su publicación de acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 104 LUV, que determina que el órgano que hubiera otorgado la aprobación definitiva del Plan ordenará la publicación de ésta para posibilitar su entrada en vigor.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.ajuntamentdemoncofa.com>

**Secretaria-contratació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@ajuntamentdemoncofa.com](mailto:secretaria@ajuntamentdemoncofa.com)

---

Asimismo, el apartado segundo de este mismo artículo dispone que la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los Planes, el contenido de las Normas Urbanísticas y demás documentos con eficacia normativa debe efectuarse en el Boletín Oficial de la provincia, ya que estamos ante un plan aprobado por el ayuntamiento y que, además, contiene normas urbanísticas. Ello no obstante, se publicará una reseña del acuerdo aprobatorio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

A su vez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 LUV, antes de la publicación de la aprobación definitiva debe remitirse una copia diligenciada a la Consellería competente en Urbanismo.

En cuanto a su entrada en vigor, hay que estar a lo tipificado en el apartado primero del artículo 107 LUV, que establece que el plan entrará en vigor y será inmediatamente ejecutivo a los quince días de la publicación de la resolución aprobatoria con transcripción de sus normas urbanísticas y restantes documentos con eficacia normativa.

Atendiendo a todo cuanto antecede, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Aprobar el Texto refundido modificado del Plan Parcial del Sector del programa de actuación integrada "Belcaire Norte" recogiendo las modificaciones establecidas en el cuerpo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Requerir al agente urbanizador del sector Belcaire Norte a fin de que aporte documento de planeamiento modificado recogiendo las determinaciones previstas en los apartados primero y segundo del Epígrafe Tercero del presente informe bajo el epígrafe "Otras Consideraciones".

**TERCERO.-** Publicar el correspondiente acuerdo plenario así como el contenido de las normas urbanísticas y demás documentos con eficacia normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, así como una reseña del acuerdo aprobatorio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

**CUARTO.-** Remitir copia del correspondiente acuerdo plenario así como del texto de Plan Parcial refundido a la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge."

Propone al Pleno de la Corporación, previo sometimiento a Dictamen de la Comisión Informativa competente, que se celebró el 24 de abril de 2008, la adopción del siguiente acuerdo:



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.ajuntamentdemoncofa.com>

**Secretaria-contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@ajuntamentdemoncofa.com](mailto:secretaria@ajuntamentdemoncofa.com)

---

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Texto refundido modificado del Plan Parcial del Sector del programa de actuación integrada "Belcaire Norte" con las modificaciones establecidas en el cuerpo del informe.

**SEGUNDO.-** Requerir al agente urbanizador del sector Belcaire Norte a fin de que aporte documento de planeamiento modificado recogiendo las determinaciones previstas en los apartados primero y segundo del Epígrafe Tercero del presente informe bajo el epígrafe "Otras Consideraciones".

**TERCERO.-** Publicar el correspondiente acuerdo plenario así como el contenido de las normas urbanísticas y demás documentos con eficacia normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, así como una reseña del acuerdo aprobatorio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

**CUARTO.-** Remitir copia del correspondiente acuerdo plenario así como del texto de Plan Parcial refundido a la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge."

Promoviéndose el debate, toma la palabra en representación del Grupo Popular el concejal D. Florent Muzzati Ragot, para efectuar la siguiente intervención:

"El Grupo municipal popular votará en contra de este punto por coherencia con los votos emitidos en anteriores plenos. El motivo no es otro que la existencia de un recurso presentado solicitando la nulidad de los acuerdos plenarios de la sesión de 29 de noviembre de 2007 y entre los que figura el someter a información pública este documento del planeamiento urbanístico."

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista S. Enrique Navarro para decir que su grupo votará a favor de la propuesta.

Procediéndose a la votación es aprobada por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 5 en contra del Grupo Popular la propuesta de la alcaldía.

## **4. CESIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS DEL SECTOR BELCAIRE NORTE**

El secretario expone la siguiente propuesta de la alcaldía:



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.ajuntamentdemoncofa.com>

Secretaria-contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@ajuntamentdemoncofa.com](mailto:secretaria@ajuntamentdemoncofa.com)

“Esta alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, mediante moción, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que las obras de infraestructura eléctrica de la Unidad de Ejecución BELCAIRE NORTE están incluidas en la licencia global del área:

**SEGUNDO.-** Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. con domicilio a efectos de notificaciones en Castellón, Av. Hermanos Bou, 239 y con domicilio fiscal en la Calle Gardoqui, 8 , Distrito Postal 48088 de Bilbao, para la el uso y disfrute de los terrenos necesarios para la instalación de los cetros de transformación:

CR1	ATASCT/2006/289/1 2
CR2	ATASCT/2006/290/1 2
CT1	ATASCT/2006/237/1 2
CT2	ATASCT/2006/238/1 2
CT3	ATASCT/2006/239/1 2
CT4	ATASCT/2006/240/1 2
CT5	ATASCT/2006/241/1 2
CT6	ATASCT/2006/242/1 2
CT7	ATASCT/2006/243/1 2
CT8	ATASCT/2006/244/1 2
CT9	ATASCT/2006/245/1 2
CT10	ATASCT/2006/246/1 2
CT11	ATASCT/2006/247/1 2
CT12	ATASCT/2006/248/1 2
CT13	ATASCT/2006/249/1 2
CT14	ATASCT/2006/250/1 2

CT15	ATASCT/2006/251/1 2
CT16	ATASCT/2006/252/1 2
CT17	ATASCT/2006/475/1 2
CT18	ATASCT/2006/256/1 2
CT19	ATASCT/2006/258/1 2
CT20	ATASCT/2006/261/1 2
CT21	ATASCT/2006/263/1 2
CT22	ATASCT/2006/264/1 2
CT23	ATASCT/2006/265/1 2
CT24	ATASCT/2006/266/1 2
CT25	ATASCT/2006/267/1 2
CT26	ATASCT/2006/268/1 2
CT27	ATASCT/2006/269/1 2
CT28	ATASCT/2006/270/1 2
CT29	ATASCT/2006/271/1 2
CT30	ATASCT/2006/272/1 2



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.ajuntamentdemoncofa.com>

Secretaria-contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@ajuntamentdemoncofa.com](mailto:secretaria@ajuntamentdemoncofa.com)

CT31	ATASCT/2006/273/1 2
CT32	ATASCT/2006/274/1 2
CT33	ATASCT/2006/275/1 2
CT34	ATASCT/2006/276/1 2

CT35	ATASCT/2006/277/1 2
CT45	ATASCT/2006/287/1 2
CT46	ATASCT/2006/288/1 2

**TERCERO.-** En los terrenos de propiedad municipal donde existen tendidos de líneas eléctricas de baja y media tensión, se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. o empresa sucesora, el paso de personal, vehículos y materiales, a cualquier hora del día, así como para el establecimiento, permanencia y reparación a que hubiera lugar en el futuro, de las instalaciones eléctricas en este párrafo indicadas.

**CUARTA.-** La cesión se realiza libre de cargas y gravámenes sin cargo pendiente por ningún concepto y sin que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. se subrogue en obligación personal alguna, que el Ayuntamiento de MONCOFA hubiera podido contraer con personas físicas, jurídicas o administraciones públicas.

**QUINTO.-** Notifíquese a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. en la forma legalmente establecida. “

Seguidamente el secretario expone el informe técnico emitido al efecto, el cual se inserta a continuación:

“El técnico que suscribe, en relación con la solicitud realizada por parte del departamento de Secretario a de este Ayuntamiento, referente a la Cesión del uso y disfrute de los terrenos necesarios para la instalación de los Centros de Transformación de referencia del sector del Programa de Actuación Integrada Belcaire Norte de Moncofa, emite el siguiente INFORME:

En fecha 24 de febrero de 2005, mediante acuerdo plenario se procedió a la aprobación con carácter definitivo del Plan Parcial del sector Belcaire Norte de Moncofa.

Posteriormente y en fecha 18 de mayo de 2005, se procedió por parte del Pleno de este Ayuntamiento a la aprobación con carácter definitivo del Programa de Actuación Integrada de dicho sector.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.ajuntamentdemoncofa.com>

**Secretaria-contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@ajuntamentdemoncofa.com](mailto:secretaria@ajuntamentdemoncofa.com)

---

En fecha 28 de septiembre de 2006, mediante acuerdo plenario se procedió a la aprobación de Texto Refundido del Plan Parcial del sector Belcaire Norte de Moncofa. Los Centros de Reparto y Centros de Transformación cuya cesión para uso y disfrute de los terrenos se pretende, a saber CR1, CR2, CT-1, a I CT-35, CT-45 y CT-46, se encuentran debidamente recogidos en el proyecto de urbanización que forma parte del Programa de Actuación Integrada de dicho sector.

En virtud de los Planes Parciales anteriormente mencionados, cabe informar que el suelo ocupado por dichos Centros, se encuentra calificado como suelo dotación al público.

Los Centros referenciados y la instalación eléctrica de baja y media tensión previstas en el proyecto de urbanización, se encuentran instalados, no obstante cabe informar que no se ha procedido por parte de este Ayuntamiento a la recepción de las obras de urbanización de dicho sector.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Promovido el debate toma la palabra en representación del Grupo Popular el concejal D. Florent Muzzati para efectuar la siguiente intervención:

"El grupo municipal popular una vez estudiada la documentación aportada y de acuerdo con la moción de alcaldía respecto a la cesión del uso y disfrute de los terrenos necesarios para la instalación de los centros de transformación, votará a favor de este punto, entendiendo que el Pleno deberá en el futuro en un nuevo acuerdo ceder los centros de transformación una vez el Ayuntamiento haya recepcionado las obras y sea titular de dichas instalaciones. "

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista S. Enrique Navarro para decir que su grupo votará a favor de la propuesta.

Procediéndose a la votación es aprobada por unanimidad la propuesta de la alcaldía.

## **5. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL IES GILBERT DE CENTELLES DE NULES PARA LA ACTIVIDAD VIII MOSTRA CULTURAL Y MUSICAL.**



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.ajuntamentdemoncofa.com>

**Secretaria-contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@ajuntamentdemoncofa.com](mailto:secretaria@ajuntamentdemoncofa.com)

---

El secretario expone la solicitud presentada por el IES Gilabert de Centelles de Nules con R/E: 3347/2008, de 16 de abril, de colaboración de 350,00 € (igual que la del año pasado) para la organización de la VIII Mostra Cultural y Musical, ya que los ingresos íntegros por asistencia a los actos organizados se destina a la Asociación de Familiares de Alzheimer de Castellón.

Promovido el debate toma la palabra en representación del Grupo Popular el concejal D. José M<sup>a</sup> Andrés Alós, que efectuó la siguiente intervención:

“Vista la solicitud de subvención para el IES Gilabert de Centelles de Nules, el Grupo Municipal Popular propone aumentar dicha subvención a 500,00 € como medida de apoyo a estas iniciativas por parte de los jóvenes, i en concreto de los jóvenes de nuestro municipio que realizan sus estudios en el IES de Nules, sabiendo además que la recaudación de dicho acto se donará a la Asociación de familiares de Alzheimer de Castellón”.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista S. Enrique Navarro para decir que su grupo votará a favor de la propuesta.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que lo que se ha pedido en la solicitud son 350,00 € y que no entiende como se preocupan tanto ahora y que cuando estuvieron gobernando en el Ayuntamiento no les dieron ninguna subvención, por lo que la propuesta es de 350,00 €.

Procediéndose a la votación es aprobada por unanimidad la propuesta de la alcaldía.

## **6. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

El Sr. Alcalde participa al Pleno de la Corporación del escrito presentado por el nuevo cura-párroco de Moncofa, D. Francisco Francés Ibáñez, por el que se presenta y saluda a la corporación al tiempo que agradece las atenciones con él de parte del Ayuntamiento, y su ofrecimiento y dedicación para la prosperidad humana y espiritual de los habitantes de este municipio y del bien común.

De todo lo cual se da por enterada la corporación.

Como no hubieron más asuntos en el orden del día, la Presidencia alzó la sesión a las 13.30 h y se extendió esta acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de la que yo, el secretario, DOY FE.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.ajuntamentdemoncofa.com>

**Secretaria-contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@ajuntamentdemoncofa.com](mailto:secretaria@ajuntamentdemoncofa.com)

---

El secretario,

Visto bueno, el alcalde,

Oscar Carbó Dolz

José Vicente Isach Clofent